AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que el Interventor Administrativo del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA, según los Estudios Previos, tramita la autorización para contratar un (1) Dinamizador ambiental y energético, con el siguiente objeto: *"Prestar servicios para apoyar el monitoreo, gestión y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Ambiental* (*ISO 14001) y de Eficiencia Energética (ISO 50001) como Dinamizador Ambiental y Energético MC, en los centros de tecnologías para la construcción y la madera y Centro de tecnologías del transporte y sus sedes adscritas".*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, subdirector de Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el **CDP No.125 – RUBRO C-3699-1300-15-53105B-3699009-02**

En consecuencia, esta Subdirección del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA.

AUTORIZA.

A contratar los servicios de un (1) dinamizador ambiental y energético con el siguiente objeto: "*Prestar servicios para apoyar el monitoreo, gestión y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Ambiental* (*ISO 14001) y de Eficiencia Energética (ISO 50001) como Dinamizador Ambiental y Energético MC, en los centros de tecnologías para la construcción y la madera y Centro de tecnologías del transporte y sus sedes adscritas".*

Dada en Soacha, Cundinamarca.

(AUTORIZACIÓN CTCM 101 , 12-septiembre-2025)

Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Fecha: 2025.09.12 10:28:31 -05'00'

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Interventor delegado por la Dirección General para el
Centro De Tecnologías Para la Construcción y la Madera Según Res1-2187 Del 15/07/2025

VoBo. Diana Paola Zaque Fernández
Cargo Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CAZUCÁ

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera – Regional Distrito Capital, requiere contratar la prestación de servicios de un dinamizador ambiental y energético con el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 02 de 2023;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera – Regional Distrito Capital, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro, acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "*Prestar servicios para apoyar el monitoreo, gestión y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Ambiental* (*ISO 14001) y de Eficiencia Energética (ISO 50001) como Dinamizador Ambiental y Energético MC, en los centros de tecnologías para la construcción y la madera y Centro de tecnologías del transporte y sus sedes adscritas*.".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Soacha -Cundinamarca, al 12 de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Fecha: 2025.09.12 10:28:45 -05'00'

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Interventor delegado por la Dirección General para el
Centro De Tecnologías Para la Construcción y la Madera Según Res1-2187 Del 15/07/2025

VoBo. Diana Paola Zaque Fernández
Cargo Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CAZUCÁ

Anexo: Estudio Previo (y Análisis del Sector)

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios para apoyar el monitoreo, gestión y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001) y de Eficiencia Energética (ISO 50001) como Dinamizador Ambiental y Energético MC, en los centros de tecnologías para la construcción y la madera y Centro de tecnologías del transporte y sus sedes adscritas.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional universitario en profesiones afines al objeto y obligaciones contractuales.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses de experiencia específica en implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión Ambiental, gestión de trámites/permisos ambientales, estudios de impacto ambiental y/o ejecución de auditorías ambientales*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de* ***DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 16,826,398).*** *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre de 2025 por valor de* ***TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 3,183,373),*** *b) Tres (03) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2025, por valor de* ***CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.547.675)*** *cada uno.*
PLAZO:	Tres (11) meses y veintiuno (21) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Soacha – Cundinamarca*
SUPERVISOR:	*Profesional de Planta del área administrativa o quien designe el ordenador del gasto*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Carlos Arturo Salgar Ramírez Interventor delegado por la Dirección General para el Centro De Tecnologías Para la Construcción y la Madera Según Res1-2187 Del 15/07/2025*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA, como entidad encargada de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los

trabajadores colombianos, ofrece formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país (Ley 119 de 1994). Esta misión se alinea con la visión 2026 de la entidad, que busca posicionarse a la vanguardia en la cualificación del talento humano a nivel nacional e internacional, mediante formación profesional integral, empleo, emprendimiento y reconocimiento de aprendizajes previos.

La Entidad funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

De conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

De igual forma el Art. 27 del Decreto 249 de 2004 establece que son funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral las siguientes: (…) “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”. (…), por lo tanto, se requiere de personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

Para que esto sea posible, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera y Centro de Tecnologías del Transporte tienen bajo su dirección diferentes procesos de origen administrativo y operativo relacionados con el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, así como la implementación de la estrategia de sostenibilidad. Por tanto, se debe garantizar el cumplimiento de términos en respuesta de acuerdo a distintas modalidades de peticiones. Aunado a lo anterior, los Centros de Formación en mención requieren del apoyo profesional para el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética, así como la implementación de la estrategia de sostenibilidad, los cuales tienen procedimientos administrativos y operativos que requieren de tiempo y dedicación para cumplir con eficiencia y eficacia, lo que implica hacer todo un proceso, así como los formatos y procedimientos establecidos para el cumplimiento de los requerimientos generados en el Centro.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento a la misión institucional, en la subdirección del Centro para poder adelantar y realizar seguimiento a las actividades expuestas arriba, le es necesario contratar una (01) persona profesional para que adelante las actividades administrativas y operativas antes descritas, debido a que se ha indicado que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para realizar esta labor y/o actividad que posee un grado de especialización y experticia para la contratación del servicio.

Asimismo, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece que los subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral tienen entre sus funciones la administración y ejecución de procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, así como de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, financieros y de información del centro. Para garantizar el cumplimiento de estas

responsabilidades, se requiere personal idóneo orientado a la excelencia, que contribuya a la consolidación del Centro como una institución transformadora del entorno.

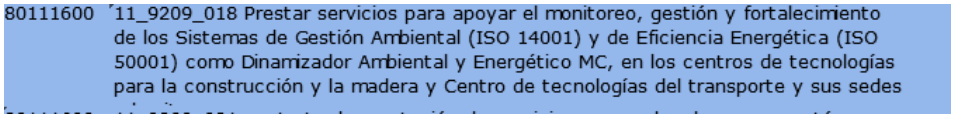
El Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital tiene la misión de coordinar, administrar y supervisar la ejecución de las actividades del SENA y de las sedes adscritas, de acuerdo con las delegaciones de la Dirección General del SENA. Estas actividades están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción de la entidad, asegurando el cumplimiento de su misión.

Tras analizar la carga administrativa del Centro, se ha identificado la necesidad de contar con un Dinamizador ambiental y energético para el desarrollo de la contratación pública del Centro de Formación, dado que los procesos que se desarrollan requieren asistencia constante para garantizar la eficiencia y proteger los intereses de la entidad, garantizar la legalidad de los procesos y evitar consecuencias negativas de errores o incumplimientos en la contratación.

Por lo anterior, se hace necesario contratar con un Dinamizador ambiental y energético con conocimientos en contratación estatal, que facilite el cumplimiento de las tareas asignadas y asegure la continuidad de los procesos misionales de la entidad, conforme a las metas establecidas en el Plan de Acción 2025.

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, las entidades públicas pueden suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades requeridas. En este caso, el criterio aplicable es la insuficiencia de personal, ya que, si bien el SENA está adelantando la ampliación de su planta, estas vacantes no se materializarán en la vigencia 2025. Por esta razón, se requiere la contratación de un apoyo a la gestión administrativa con las competencias necesarias para cubrir esta necesidad.

Que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para la vigencia 2025 como se puede observar en el siguiente pantallazo:



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Identificar, planear y ejecutar transferencias de conocimiento en los temas técnicos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental y Energía, bajo las Normas Técnicas ISO 14001 e ISO 50001. Así como realizar inducciones dirigidas a los funcionarios y contratistas del centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera y sus sedes adscritas.
2. Identificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales y energéticos, así como la gestión y el seguimiento a los permisos ambientales y los contratos con incidencia en la gestión ambiental y energética aplicables al centro de formación de Tecnologías para la Construcción y la Madera y sedes adscritas y entregar informes bimestrales de la gestión.
3. Acompañar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades de los Sistema de Gestión Ambiental y de Energía establecidas en el Plan Anual de Mantenimiento y Mejora – PAMM, el reporte de huella de carbono, seguimiento a los planes de mejoramiento, documentos de control operacional, planificación ambiental y energética, revisiones energéticas, programas ambientales y energéticos y recursos presupuestales asignados para los mantenimientos de equipos e instalaciones con incidencia en el desempeño ambiental y energético.
4. Apoyar la programación, realización y documentación de las visitas de verificación, inspecciones planeadas, auditorías internas y externa de su dependencia o según le sean asignadas desde la Dirección General.
5. Participar activamente en las transferencias de conocimiento realizadas desde la Dirección General relacionadas con los sistemas de gestión de la Entidad, cumpliendo con el porcentaje de aprobación establecido para demostrar la eficacia de estas, el cual deberá adjuntarse como evidencia de su participación en las sesiones.
6. Asistir en la realización de los ejercicios de evaluación del desempeño por dependencias, rendición de cuentas a la ciudadanía y la consolidación de informes de gestión requeridos por la entidad y entes de control relacionados con los Sistema de Gestión Ambiental y de Energía.
7. Realizar las demás tareas que le sean asignadas por el supervisor y actividades que estén relacionadas con el objeto de su contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Soacha – Cundinamarca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) Profesional de Planta del área administrativa del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden*

encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
INGECONTROL S.A.,	9/02/2025	29/06/2025	4,7	141	X	
SENA META	1/02/2024	31/12/2024	11,0	331	X	
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	13/03/2023	12/01/2024	10,0	300	X	
CORMACARENA	27/06/2023	11/12/2023	5,5	165	X	
CORMACARENA	6/02/2023	5/06/2023	4,0	120	X	
CORMACARENA	8/11/2022	22/12/2022	1,5	45	X	
CORMACARENA	18/01/2022	17/06/2022	5,0	150	X	
CORMACARENA	15/09/2020	14/02/2021	5,0	150	X	
CORMACARENA	28/02/2020	27/05/2020	3,0	90	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			49,7	1492	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto y subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5869133	Robinson Parra Rodriguez	Energético MC implementando, gestionando, y monitoreando a través del enfoque por procesos y la sostenibilidad las actividades de los Centros de Tecnologiás para la Construcción y la Madera y sedesadscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA.	Diez (10) meses y Veinticinco (25) días	$ 48.567.398 Pagos mensuales de $ 4.415.218	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 4731675	Robinson Parra Rodríguez	Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energetico de carácter temporal para apoyar el mantenimiento, integración y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, así como la implementación de las estrategia de sostenibilidad de la Entidad en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera y sus sedes adscritas.	Nueve (09) meses y Veintiseis (26) días	$ 40.336.561 Pagos mensuales de $ 4.088.164	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Soacha Cundinamarca, 10 de septiembre. de 2025



Firmado digitalmente
por CARLOS ARTURO
SALGAR RAMIREZ
Fecha: 2025.09.12
10:29:08 -05'00'

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Interventor delegado por la Dirección General para el
Centro De Tecnologías Para la Construcción y la Madera Según Res1-2187 Del 15/07/2025

Proyectó: Evelyn Avellaneda Quiroga Evelyn Avellaneda

Reviso. Diana Paola Zaque Fernández
Cargo Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CAZUCÁ